

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**CEMENTOS MOLINS, S.A.** (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, *sobre el abuso de mercado*, y en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, procede a realizar la siguiente

### COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy ha acordado el pago de un dividendo ordinario y complementario de un céntimo de euro (0,01€) bruto por acción. Asimismo, el consejo de administración de la Sociedad, en reunión celebrada también en el día de hoy, ha aprobado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2020 de 0,097€ brutos por acción. El detalle agregado de ambos dividendos es el siguiente:

Importe bruto por acción (suma de dividendo a cuenta y complementario)	0,1070€
Retención 19% <sup>1</sup>	0,0203€
Importe neto por acción	0,0867€
Fecha de pago	22 de julio de 2020
Fecha en la que se determinan las posiciones a tener en cuenta para percibir el dividendo ( <i>record date</i> )	21 de julio de 2020
Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo ( <i>ex-date</i> )	20 de julio de 2020

La percepción del dividendo se efectuará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades.

El agente de pagos será el Banco de Sabadell, S.A.

En Madrid, a 9 de julio de 2020

Juan Molins Amat  
Presidente del consejo de administración

---

<sup>1</sup> Porcentaje de retención aplicable, con carácter general, sin perjuicio de los casos en que no proceda práctica de la retención, por razón de naturaleza, condición o residencia fiscal del perceptor, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.